Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 1181**

LABORAL KUTXA EURIBOR GARANTIZADO III, FI

Fondo Anteriormente denominado: CAJA LABORAL RENTA FIJA GARANTIZADO IX, FI
Fondo armonizado
Código ISIN: ES0114889035

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 18/09/1997
Fecha de registro en la CNMV: 10/10/1997
Gestora: CAJA LABORAL GESTION, S. G. I. I. C., S. A.
Grupo Gestora: CAJA LABORAL POPULAR
Depositario: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO.
Grupo Depositario: CAJA LABORAL POPULAR
Auditor: ERNST & YOUNG, S. L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento el 100 % de la inversión inicial/mantenida, y adicionalmente, en función de la evolución del índice Euribor a tres meses, una rentabilidad variable.

Política de inversión:
Caja Laboral garantiza al fondo a vencimiento(30/04/25) el 100% de la inversión inicial a 28/04/17 o mantenida(ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios) y el pago de 8 reembolsos obligatorios anuales de importe variable ligados al Euribor 3 meses(los 30/04 desde 2018 a 2025, ambos incluidos) o día siguiente si no fuese hábil, sobre la inversión inicial/mantenida. Cada reembolso será la media de 4 observaciones trimestrales del Euribor 3M(el de los meses de abril, julio y octubre del año anterior al del pago y el de enero del año del pago). Si el Euribor es inferior a 0,45% se tomará el 0,45% y si es superior o igual al 2% se tomará el 2%. TAE garantizada mínima 0,45% y máxima 2,00% para suscripciones a 28/04/17 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos/ traspasos voluntarios. La TAE depende de cuando se suscriba.
Hasta 28/04/17 y desde 01/05/25 invierte en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.
La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de la garantía de 9,51%. Ello permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado(el 100% del valor liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos que se estiman en un 3,44% para todo el período de referencia.
Se invertirá en el momento inicial un 6,07% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 28/04/17, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

El Euribor 3 meses (3M) se tomará de la pantalla de Reuters Euribor01 a las 11:00 en cada fecha de fijación. En caso de que el tipo Euribor 3M no fuera publicado en la pantalla Euribor01 se estará a lo dispuesto en las "2006 ISDA Definitions". Euribor 3 meses es un índice de referencia (Euribor es el acrónimo de Euro InterBank Offered Rate) que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario del euro a tres meses. Los tipos oficiales de interés Euribor se determinan y publican por parte de Thomson Reuters 1 vez al día alrededor de las 11.00 horas CET y es el tipo de interés de referencia (benchmark) de la eurozona. Se consideran días hábiles para su publicación todos los días de lunes a viernes exceptuando los festivos del sistema Target del Banco Central Europeo.

Las fechas de observación del Euribor 3M son dos días hábiles previos al 3 de mayo, 24 de julio y 24 de octubre de 2017 y los dos días hábiles previos al día 24 de enero de 2018 para el primer pago. Y para el resto de pagos las fechas de observación del Euribor 3M son dos días hábiles previos al 24 de abril, 24 de julio y 24 de octubre del año anterior al del pago y 24 de enero del año del pago. Si el Euribor a 3 meses fuese inferior a +0,45% se tomará un +0,45%, y si fuese superior o igual a +2%, se tomará un +2%. En otro caso, se tomará su valor.

Los importes anuales de los reembolsos obligatorios a realizar los días 30 de abril de cada año serán el resultado de multiplicar la inversión a 28 de abril de 2017, ajustado por los posibles reembolsos/traspasos voluntarios si fuese el caso, por el porcentaje resultante correspondiente a la media simple de los cuatro valores del Euribor 3M en cada fecha de observación.

La exposición máxima a riesgo de mercado por derivados es el patrimonio neto.

Hasta el 28/04/17 y desde el 01/05/25 el fondo invierte en repos de deuda pública de al menos media calidad crediticia (Mínimo BBB-) o con el rating que tenga el Reino de España en cada momento, si es inferior. El vencimiento medio aproximado de la cartera será de 15 días. Antes del 28/04/17 se comprará a plazo la cartera de renta fija y la OTC.

Durante la garantía invierte en Deuda emitida/avalada por estados OCDE/CCAA, o renta fija privada incluyendo cédulas hipotecarias, y excluidas titulizaciones, depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados líquidos y liquidez, en euros y de emisores y mercados OCDE. La calidad de las emisiones de renta fija será al menos mediana (mínimo BBB-) o, si es inferior, la que en cada momento tenga el Reino de España, pudiendo tener hasta un 20% de la exposición total en baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating.

Todos los rating a los que se hace referencia, son los publicados por las principales agencias de calificación crediticia. Si no existiera calificación crediticia para una emisión en concreto se atenderá al rating del emisor. La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera aunque en los periodos que transcurren hasta el 28/04/17 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración global de la cartera al inicio de la garantía es de 8 años aproximadamente y se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Se ha contratado una opción OTC sobre el Euribor 3 meses. Dependiendo de la evolución del subyacente, el fondo obtendrá un pago de entre el 0,45% mínimo y el 2% máximo anual. El coste estimado de la opción OTC será del 6,07% sobre el patrimonio.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes de las OTC no pertenecen al grupo del agente de cálculo ni de la entidad garante.

El fondo utiliza técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, en particular, adquisiciones temporales de deuda pública española con la finalidad de gestionar la liquidez del fondo, con un vencimiento máximo de 180 días. El riesgo de contraparte no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente en el que se realizará la adquisición temporal.

Respecto al requisito de solvencia de las contrapartes, se entiende cumplido, al existir colaterales válidos de acuerdo con la normativa. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, en cada fecha de reembolso obligatorio así como al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

La operativa, ya sean con derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de la OCDE, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Una vez llegada la fecha de vencimiento de la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado de la garantía y las nuevas condiciones del fondo y la política de inversión que el fondo mantendrá, tras la finalización de la garantía seguirá criterios conservadores y prudentes con el objeto de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE (UCITS).

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera, el indicador sería 4 en lugar de 1. Alto riesgo de tipo de interés. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Al darse la doble circunstancia de ser Caja Laboral Coop. de Cto. entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado del Fondo (en concreto, en torno al 1,00% correspondiente a la liquidez inicial del Fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de la entidad garante, tampoco podría hacer frente al pago de la garantía. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10-3-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del fondo. La sociedad gestora no tiene en consideración las incidencias adversas ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a la página web de la entidad del grupo de la gestora: www. laboralkutxa. com

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

Caja Laboral Coop. de Cto. garantiza al fondo a vencimiento (30/04/25) el 100% de la inversión inicial a 28/04/17 o mantenida (ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios) y el pago de 8 reembolsos obligatorios anuales de importe variable ligados al Euribor 3 meses (los 30/04 desde 2018 a 2025, ambos incluidos) o día siguiente si no fuese hábil, sobre la inversión inicial/mantenida. Cada reembolso será la media de 4 observaciones trimestrales del Euribor 3 meses (Euribor de los meses de abril, julio y octubre del año anterior al del pago y del mes de enero del año del pago). Si el Euribor es inferior a 0,45% se tomará el 0,45% y si es superior o igual al 2% se tomará el 2%. TAE garantizada mínima 0,45% y máxima 2,00% para suscripciones a 28/04/17 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. La TAE depende de cuando se suscriba.

Los importes anuales de estos reembolsos obligatorios se calcularán de la siguiente manera:

(i) Para el primer pago se observará el Euribor a 3M dos días hábiles previos al 3 de mayo, 24 de julio y 24 de octubre de 2017 y 24 de enero de 2018. Para el resto de pagos, se observará el Euribor 3M de los dos días hábiles previos al 24 de abril, 24 de julio y 24 de octubre del año anterior al del pago y al 24 de enero del año del pago. Si éste fuese inferior a +0,45%, se tomará un +0,45%, y si fuese superior o igual a +2%, se tomará un +2%. En otro caso, se tomará su valor.

(ii) Cada 30 de abril, se calculará la media simple de los 4 valores observados en cada fecha de observación que equivaldrá al porcentaje del reembolso obligatorio de participaciones.

Por lo tanto la garantía cuenta con 8 fechas de reembolso obligatorios y una fecha de vencimiento final de garantía. Garantía Otorgada a vencimiento (30/04/2025):

VFG=IIM*100%

Donde:

VFG=Valor garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía (30/04/2025)

IIM= Valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 28/04/2017, o mantenida

8 reembolsos obligatorios de participaciones en los días 30 de abril de cada año desde 2018 (1er año) hasta el 30 de abril 2025, o siguiente día si no fuese hábil, de importes calculados según:

Reembolso (i) = IIM x ((Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4)) / 4)
Siendo i cada uno de los años en los que se realiza el reembolso obligatorio, desde 2018 hasta 2025 y
Porcentaje (1) = Max (0,45% ; Min (2,00% ; Euribor 3M (1))
Porcentaje (2) = Max (0,45% ; Min (2,00% ; Euribor 3M (2))
Porcentaje (3) = Max (0,45% ; Min (2,00% ; Euribor 3M (3))
Porcentaje (4) = Max (0,45% ; Min (2,00% ; Euribor 3M (4))

Euribor 3M (1) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 24 de abril del año anterior al del pago del reembolso. Excepto en el primer periodo que será más corto y se fijará como primera observación dos días hábiles previos al 3 de mayo de 2017.
Euribor 3M (2) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 24 de julio del año anterior al del pago del reembolso.
Euribor 3M (3) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 24 de octubre del año anterior al del pago del reembolso.
Euribor 3M (4) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 24 de enero del año del pago del reembolso.

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos/traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicará únicamente sobre la ''''''''''''''''''''''''''''''''Inversión Mantenida'''''''''''''''''''''''''''''''', es decir:

VFG=Inversión Mantenida*100%

La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del primer reembolso obligatorio (Participaciones mantenidas (1)) por el valor liquidativo a 28/04/2017 (VLI); es decir:

Inversión Mantenida(1) = Pm(1)*VLI

A partir del segundo reembolso obligatorio, la Inversión Mantenida se calculará partiendo de la Inversión Mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

Inversión mantenida(t) = Inversión Mantenida(t-1)*(Pa(t)/Pp(t-1))

Donde,

Inversión Mantenida(t)= Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio.

Inversión Mantenida (t-1)= Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

Pa(t)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando(t).

Pp(t-1)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

Entidad Garante: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO. Las agencias de rating Fitch, Moody´s y Standard&Poor´s han otorgado las siguientes calificaciones a Caja Laboral Popular, Coop de Crédito (no existen otras calificaciones emitidas por agencias de calificación diferentes): Fitch Moody´s Standard&Poor´s Rating a largo plazo BBB+ Ba1 BBB- Rating a corto plazo F2 NP A-3.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será unicamente efectiva en la medida que proceda, en los casos siguientes:

1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

2.- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos, valores o instrumentos financieros que componen los mismos, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor liquidativo no afectada por dicha modificación legislativa.

Igualmente, la responsabilidad asumida se mantendrá mientras:

1. La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siendo Caja Laboral Gestión S. G. I. I. C., S. A. y Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, respectivamente, y no se vean obligadas a ser sustituidas por imperativo legal.

2. No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora que supongan cambio de control.

Forma y plazo de pago: Caja Laboral Coop. de Cto. abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda, en cada fecha de posible reembolso obligatorio, así como en la misma fecha de vencimiento, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo será Bankinter Securities S. V., S. A., con domicilio en C/ Marqués de Riscal,11A, Madrid, y actúa como experto independiente a efectos de: i) calcular la media del índice Euribor a 3 meses a efectos de calcular el componente variable de la garantía; ii) gestionar el cálculo del valor del subyacente (Euribor 3 meses) en los supuestos de interrupción, suspensión o diferimiento del índice y efectuar los ajustes necesarios en los supuestos de acontecimientos extraordinarios; iii) calcular el importe a abonar al fondo por la entidad garante, en su caso. Los cálculos y determinaciones del agente de cálculo serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato con el Agente de Cálculo se puede solicitar en el domicilio social de la sociedad gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la Bolsa de Bilbao.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 60 euros **Inversión mínima a mantener:** 60 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.
Volumen máximo de participaciones por partícipe: Corresponderá al número de participaciones suscritas por cada partícipe hasta el 28/04/2017 o hasta que el patrimonio alcance 50 millones de euros, si esto sucede antes. Para aquellos que adquieran la condición de partícipe a partir de esa fecha el volumen máximo será 1 participación.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	Hasta 28/04/17, inclusive.
	0,31%	Patrimonio	Desde 29/04/17, inclusive.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	Hasta 28/04/17, inclusive.
	0,1%	Patrimonio	Desde 29/04/17, inclusive.
Suscripción	4%	Importe suscrito	Desde el 29/04/17, o desde que se alcance un patrimonio de 50 millones de euros (si se produjera con anterioridad) y hasta el 29/04/25.
Reembolso	4%	Importe reembolsado	Desde el 29/04/17, o desde que se alcance un patrimonio de 50 millones de euros (si se produjera con anterioridad) y hasta el 29/04/25 (*).

EXISTEN PERIODOS EN LOS QUE NO SE APLICAN COMISIONES DE REEMBOLSO QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL FOLLETO.
(*) En particular, no se aplicará comisión de reembolso a los solicitados durante los 5 días hábiles previos a los días 20 de abril, 20 de julio, 20 de octubre y 20 de enero, o siguiente día hábil si alguno de estos días fuera inhábil, desde el día 20/04/2018 hasta el día 20/01/2025, ambos inclusive. En los reembolsos o traspasos realizados en dichas fechas se aplicará el valor liquidativo correspondiente a ese día, sin garantizar el valor liquidativo inicial.
No se aplicará la comisión de reembolso a los reembolsos obligatorios.
La Sociedad Gestora adoptará las medidas oportunas dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanecen en el Fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

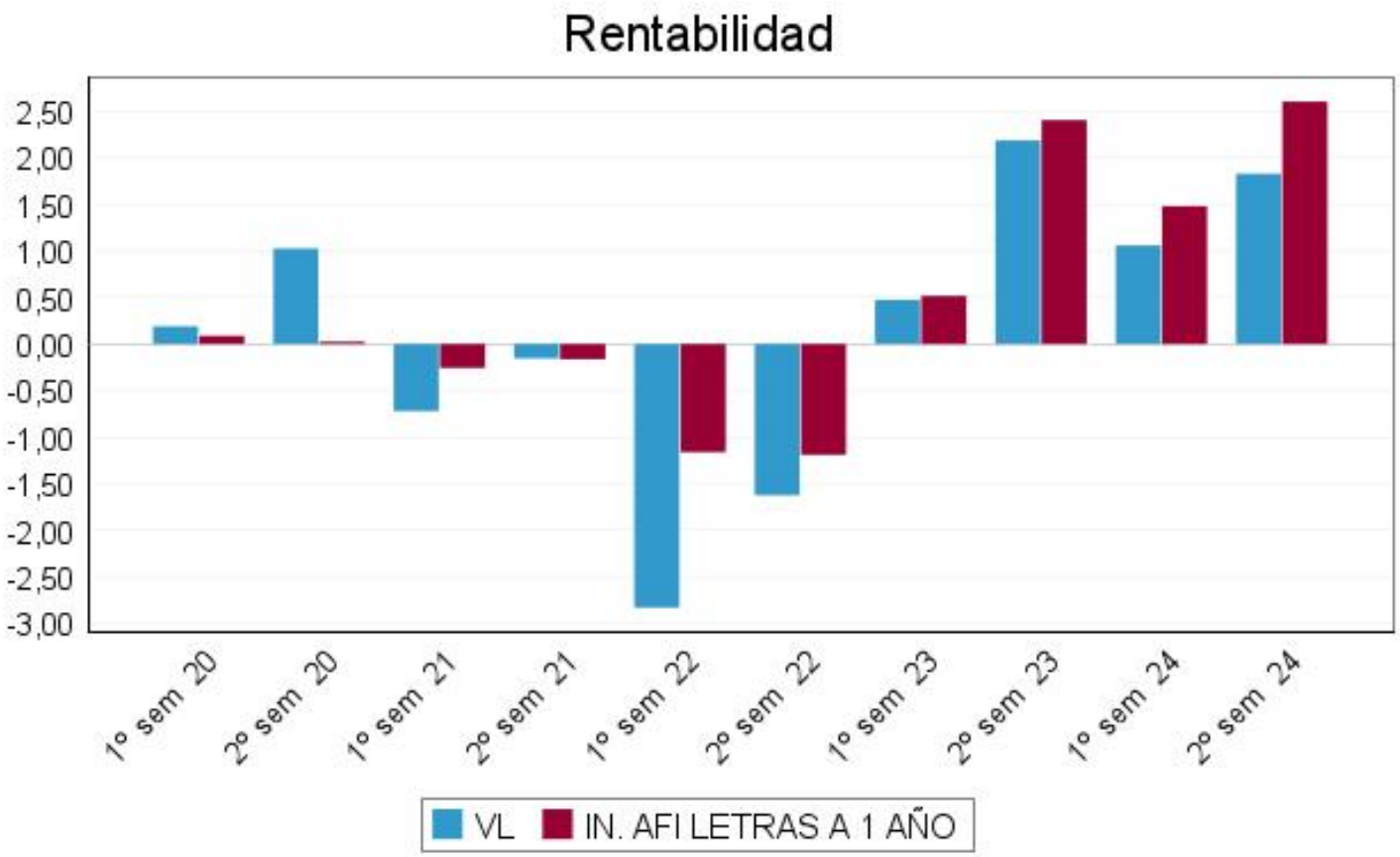

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: A pesar de la existencia de una garantía existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. EL FONDO PUEDE INVERTIR UN 20% EN ACTIVOS DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS POR EL FONDO

ESTÁN EXPUESTAS A UN ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR. Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del folleto que recoge la información de la nueva garantía y los precios pactados no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción. Política remunerativa de la Gestora: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC. Funciones del Depositario: Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 27/11/1992
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 18/02/1993 y número 161 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Pº JOSE Mª ARIZMENDIARRIETA, 5, 1ª en MONDRAGON, provincia de GUIPUZCOA, código postal 20500.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 6.280.576,49 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JOSE CARLOS MAZA GUZMAN		29/09/2016
CONSEJERO INDEPENDIENTE	BEÑAT HERCE LECETA		25/09/2017
DIRECTOR GENERAL	AITOR GARCIA SANTAMARIA		08/09/2014
CONSEJERO	SARA GALINO CALDERÓN		27/09/2021

SECRETARIO CONSEJERO	AITOR GARCIA SANTAMARIA		29/09/2016

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 21/12/2012 y número 237 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. JOSE MARIA ARIZMENDIARRIETA S/N 20500 - MONDRAGON (GIPUZKOA)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 44 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.